



por sus, á las Partidas del Reynado interior  
de las Puercas de esta Capital p. no permitir  
la introduccion de carne si no con las  
calidades citadas p. este Ayuntamiento.

El mismo quedó entendido

Y  
mu

Viene un oficio del Adm.<sup>n</sup> de la P.<sup>a</sup> de  
de Puercas en esta Ciudad p. su señ.<sup>a</sup> del actual  
diciendo ha dado sus autos á los Empleados  
en aquellas p.<sup>a</sup> parte de la Empresa p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> no  
se permita la introduccion de carne si no  
con las Requistas marcadas p. este Ayunt.<sup>o</sup>  
Entendido p. el mismo, con el objeto de  
alejar enteramente todo fraude cuyas pec-  
judiciales transacciones tanto pueden in-  
fluir en la abastad p.<sup>a</sup> de la Ciudad: Se indigne  
ademas á este Adm.<sup>n</sup> cuan oportuno será,  
y aun indispensable el que á todas las pape-  
letas que se presenten en las Puercas fac-  
cilitadas p. el Reino de la carne tanto p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup>  
se permita la introduccion de las P.<sup>a</sup>, se  
les marque p.<sup>a</sup> los Empleados de la Empresa  
con cualquier diligencia, sello, marca  
u otra señal que sin desfigurarse lo esencial

